MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py
Tel./Fax: (0271) 272212 – 273053 – 272412

MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

INFORME DE EVALUACION N° 26/2022

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 26/2022 "MEJORAS EN ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL".-

En la ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay, a los 10 Días del mes de noviembre del año 2022, sito en la calle Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, el Lic.Carlos Barrios, integrante del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 26/2022 "MEJORAS EN ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N°137 de fecha 30 de diciembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por el Lic.Carlos Barrios -.
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 26/2022 "MEJORAS EN ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL".-**

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/2022 para el ejercicio fiscal 2022 y los pagos serán de fondos provenientes por ROYALTYES – 2022
El sistema de adjudicación es **por el Total.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el PBC, pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 10 noviembre de 2022 a las 07:30 horas. De la invitación efectuada tuvimos la participación de la siguiente empresa.

1	RUC3518793-0	T&A CONSTRUCCIONEES	talaveraaguilarconstrucciones@gmail.com

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Benjamin Aceval, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

No se ha hecho ninguna observación

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.-

Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable manifestada por el Dpto. Obras de la Municipalidad de Benjamin Aceval de contar con la provisión del bien solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado, indispensable para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENOS SUSTANCIALES	T&A CONSTRUCCIONES
1	El formulario de oferta*	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generadas electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de la firma de manera correcta .
2	Garantía de mantenimiento de oferta*	CUMPLE Presenta la documentación debidamente extendida
3	Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE La copia de cédula de identidad pertenece al propietario de la empresa,la misma se encuentra legible y vigente a la fecha de este análisis
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	CUMPLE Dichas declaraciones se encuentran establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta
5	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	CUMPLE La firma cumple con lapresentación del documento y en el mismo se puede verificar que la firma tiene el

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

		rubro de Construcciones como actividad
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A

La oferta presentada por la firma, **T&A CONSTRUCCIONES, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de la documentación considerado sustancial por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta que cumplen con la presentación de los documentos considerados sust anciales y formales.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**TyA CONSTRUCCIONES**
a) Formulario de Oferta*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*NO CUMPLE*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***(**)***	*NO APLICA*
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*CUMPLE*
Documentos legales(*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	*CUMPLE*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*N/A*
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	*N/A*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*N/A*
III. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	*N/A*

b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*

SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1- Se analizará la capacidad legal de la empresa para contratar

2- Se procederá a ordenar las ofertas y aplicar la corrección aritmética en caso de ser necesario.

3- Se verificará el Certificado de Origen Nacional de las empresas (se aplicará el margen si corresponde)

4- Se aplicará el margen de preferencia local.

5- Se ordenará las ofertas y se elegirá la oferta de menor precio para ser analizado en base a los demás requisitos y solamente si este no cumple con algún requerimiento de la Convocante se pasará a analizar las demás ofertas.

Requisitos de Calificacion Legal

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TyA CONSTRUCCIONES** ubicada como las únicas ofertas que cumple con la documentación de carácter sustancial, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Capacidad Legal:

Capacidad Legal	TyA CONSTRUCCIONES
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el oferente no se halla contratar con com prendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. . Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUJERIDO, SE ELAVORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63º del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.
Durant e la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comit é de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

I . En contrataciones en general: cuando la diferencia cuando la diferencia entre el precio ofert ado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencia l establecido por la convocan t e y difundido con el llamado a contr at ación.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Si el oferente no resp o ndi ese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptab le y la oferta rechazada .

El análisis de los precios, con esa metodolog ía, será aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

1	**TyA CONSTRUCCIONES**	NO se ha practicado corrección , por presentar errores aritméticos

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Nº	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	**T&ACONSTRUCCIONES**	La empresa **NO CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional

El comité ha procedido a verificar en la página hn p://www.vue.org.pv/ a fin de constatar el cumplimiento del requisito por parte del oferente **T&A CONSTRUCCIONES** , analizando se constata que no se a emitido certificado alguno.

SE PROCEDE A LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A LAS OFERTAS

ORDEN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN DEL 10%	RESULTADO
1	TyA CONSTRUCCIONES	606.795.750	60.679.575	667.475.325

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *
Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Nº	Oferentes	Proveedor Local del Dpto. de Central
1	TyA CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE (Presenta Dirección de establecimiento comercial en la Ciudad de Luque, acompaña Patente Comerc ial de la Ciudad de Luque, según comprobante correspondiente al 2do semestre del 2022)

ORDEN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN DEL 10%	RESULTADO
1	TyA CONSTRUCCIONES	606.795.750	60.679.575	667.475.325

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

Por lo que se observa la firma T&A CONSTRUCCIONES es la única firma con la oferta presentada por lo que se procede a evaluar como la mas conveniente.-

Requisitos de Calificacion Legal

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TyA CONSTRUCCIONES** ubicada como única la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia

Capacidad Legal:

Capacidad Legal	TyA CONSTRUCCIONES
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **7º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **8º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **9º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **10º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **11º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **12º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el oferente no se halla contratar con comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. . Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad financiera

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019, 2.020 Y 2021	**CUMPLE**	N/A	N/A	N/A	Completar el **Formulario N° 5** **CUMPLE**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019, 2.020 Y 2021	**CUMPLE**	N/A	N/A	N/A	Completar el **Formulario N° 5** **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL • Contabilidad •

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capita operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.l operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**	N/A	N/A	N/A	Completar el **Formulario N° 5** **CUMPLE**

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

OFERENTE: TyA CONSTRUCCIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
e) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
f) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas	**CUMPLE**
g) Balance General de los años (2018, 2019, 2.020 Y 2021) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	**CUMPLE**

En consecu encia, se menciona que la empresa **T&A CONSTRUCCIONES**, **CUMPLE** con este requisito, cuenta con los rangos y parámetros requeridos para califi car, el cual garantiza la ejecución total de la obra de referencia.

Verificación de la Experiencia General en Construccion:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **TyA CONSTRUCCIONES** constatándose el siguiente análisis.-

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:	TyA CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Formulario N° 2 y 3.** **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:	TyA CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 (UNO) contrato, por cada año, (2018, 22019, 2020 y 2021), similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019, 2.020 Y 2021 en las siguientes actividades clave CONSTRUCCION Y/O REPARACION DE POLIDEPORTIVO Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	**Formulario N° 4.** **Formulario N° 2 y 5** **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

OFERENTE: TyA CONSTRUCCIONES	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la	CUMPLE

La empresa **CUMPLE** con la cantidad de Contratos solicitados de los periodos establecidos, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida en el PBC y la sumatoria de los mismos supera más del 50% de la oferta presentada.

Capacidad en materia de personal:
Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**TyA CONSTRUCCIONES**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ingeniero o Arquitecto Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**Formulario N° 6** **CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OFERENTE: TyA CONSTRUCCIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño	CUMPLE

Por lo tanto, la empresa ha cumplido con este requerimiento en cuanto a capacidad en materia de personal se refiere.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	TyA CONSTRUCCIONES
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 1Camión VOLQUETE • 3 Carretilla • Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes,equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.). Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Formulario N° 7 y 8 CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Contabilidad *

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OFERENTE: TyA CONSTRUCCIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados del contrato.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.satisfactorio.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Por lo tanto, la empresa ha cumplido con este requerimiento en cuanto a capacidad en materia de equipos se refiere.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 26/2022 "MEJORAS EN ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL"**, el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **TyA CONSTRUCCIONES** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal y no se encuentra inabilitada para contratar con el estado.-

Los precios de ítems ofertados por la firma **TyA CONSTRUCCIONES** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL Contabilidad

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de evaluación recomenda la adjudicación para **"MEJORAS EN ZONA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL",** al oferente **TyA CONSTRUCCIONES**.

El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. **606.795.750** (GUARANIES SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) con todos los impuestos incluidos.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
Contabilidad

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO